SECRETARIA: A Despacho del señor Juez informándole que con auto interlocutorio del 03 de septiembre de 2020 se dio por terminado el proceso con radicación No. 76001-31-03-013-2016-00266-00. Sírvase proveer.

Cali, 11 de septiembre de 2020

LUZ AYDA GUERRERO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 492
Radicación No. 76001-31-03-013-2016-00266-00.

Cali, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisadas las actuaciones surtidas en el presente proceso, se observa que mediante auto interlocutorio No. 0471 del 03 de septiembre de 2020, este Despacho Judicial aprobó la transacción presentada por las partes, dando por terminado el proceso en referencia, de acuerdo a lo anterior se adiciona el presente auto para ordenar la cancelación de inscripción de demanda en el bien inmueble objeto de este proceso, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

R E S U EL V E:

Ordénese la cancelación de inscripción de demanda de referencia en el folio de la matricula inmobiliaria No. *370-792544* de la oficina de instrumentos públicos de Cali (V).

Ofíciese a la entidad correspondiente; así como a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Cali (V) para efectos de comunicarle la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

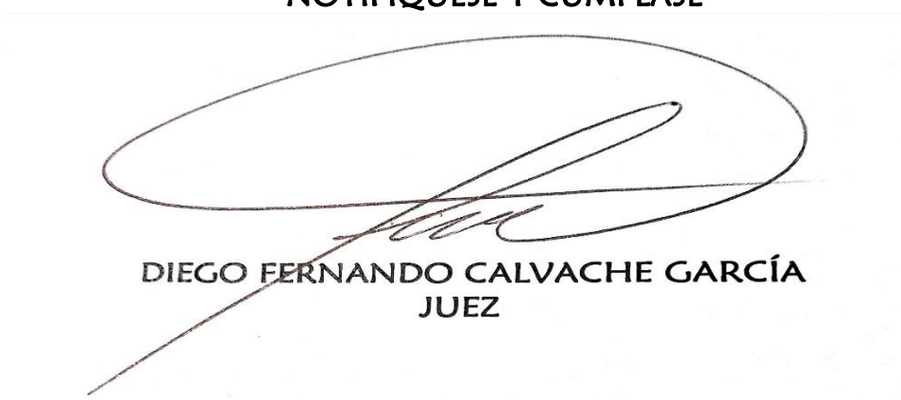

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ

E1-dm